



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/85  
10 de noviembre de 2023

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Nonagésima tercera reunión  
Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023  
Cuestión 9 c) del orden del día provisional<sup>1</sup>

**PROPUESTA DE PROYECTO: SEYCHELLES**

El presente documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Asistencia técnica

- Actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios de conformidad con la decisión 89/6 b)

Alemania

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### Antecedentes

1. El plan de gestión de eliminación de los HCFC para Seychelles se aprobó originalmente en la 63ª reunión,<sup>2</sup> y, posteriormente, se revisó en la 70ª reunión,<sup>3</sup> con un costo total de 600 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, quedando entendido que no se admitiría otra financiación destinada a la eliminación de HCFC en el país después de 2025. El tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó en la 75ª reunión, y el gobierno de Alemania presentará el cuarto y último tramo en la última reunión de 2025.

2. En nombre del gobierno de Seychelles, el gobierno de Alemania, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó una solicitud de financiación de actividades adicionales para fortalecer la eficiencia energética en los servicios de equipos de refrigeración y aire acondicionado y promover el uso de refrigerantes ecoenergéticos con bajo potencial de calentamiento atmosférico, de acuerdo con las decisiones 89/6 y 92/22, por un monto de 100 000 \$EUA, más 13 000 \$EUA para gastos de apoyo al organismo. La propuesta consiste en una descripción de las actividades específicas, los objetivos, los indicadores de desempeño y un plan de ejecución para 2024-2025.

### Informe sobre el consumo de los HCFC

3. El gobierno de Seychelles notificó un consumo de -0,01 tonelada PAO de HCFC en 2022, debido a un intento de comercio ilícito que luego fue reenviado al país de origen. El consumo de HCFC de 2018 a 2022 se muestra en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Consumo de HCFC en Seychelles (2018-2022, datos conforme al Artículo 7)**

HCFC-22	2018	2019	2020	2021	2022*	Base
Toneladas métricas (tm)	1,27	0	0	0	-0,01	24,7
Toneladas PAO	0,07	0	0	0	-0,01	1,4

\* El valor negativo indica que las cantidades destruidas o exportadas en ese año superaron a las importaciones, lo que implica un uso a partir de las reservas.

4. El gobierno de Seychelles cumplió con su compromiso en virtud del Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo para una eliminación acelerada de los HCFC de 2017 a 2024 hasta el nivel de 0,30 tonelada PAO.

### *Informe sobre la ejecución del programa de país*

5. Los datos de consumo sectorial de los HCFC, notificados por el gobierno de Seychelles en el informe de ejecución del programa de país de 2022, coinciden con los datos comunicados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

### Descripción del proyecto

6. El gobierno de Seychelles aplica su plan de gestión de eliminación de los HCFC y realiza esfuerzos para mejorar la eficiencia energética, al tiempo que mantiene la eliminación gradual de los HCFC y se prepara para la eliminación gradual de los HFC.

7. Esta propuesta se basa en el éxito del plan de gestión de eliminación de los HCFC y en la iniciativa de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC, por su sigla en inglés) de elaborar unas normas regionales mínimas de desempeño energético. Dado que en Seychelles no se fabrican los equipos

<sup>2</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/51 y Anexo XXX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/60.

<sup>3</sup> Anexo XXIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/59.

de refrigeración y aire acondicionado, el país manifestó la necesidad de ajustar las normas regionales mínimas de desempeño energético<sup>4</sup> de la SADC a las circunstancias nacionales.

8. La Comisión de Energía y la Oficina de Normalización forman parte integrante del proceso de adaptación de las normas regionales mínimas de desempeño energético de la SADC a las circunstancias nacionales. La Dependencia Nacional del Ozono colaborará estrechamente con la Oficina de Normalización en la creación de un comité nacional técnico que se encargará de evaluar las normas regionales mínimas de desempeño energético de la SADC y su aplicabilidad. La Dependencia Nacional del Ozono se unirá al comité técnico para proporcionar orientación específica a la Comisión de Energía y a la Oficina de Normalización sobre los compromisos del país de conformidad con el Protocolo de Montreal.

9. En virtud de la Ley sobre Energía de 2017, la Comisión de Energía, que es el organismo responsable de expedir los permisos necesarios para la importación de equipos que cumplan con las normas mínimas de desempeño energético y de mantener el registro respectivo de equipos, formulará la normativa correspondiente para incluir las reglamentaciones mínimas de desempeño energético como requisito obligatorio para la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado al país.

10. Esta propuesta de proyecto se presenta para las actividades enumeradas en los subpárrafos iii) y v) de la decisión 89/6 b). El proyecto ha sido diseñado para sostener la eliminación de HCFC, promover alternativas ecoenergéticas y de bajo potencial de calentamiento atmosférico en equipos de refrigeración y aire acondicionado, y crear capacidad de los funcionarios pertinentes para adoptar y aplicar las normas mínimas de desempeño energético. Estas actividades ayudarán al país a avanzar hacia la aplicación eficaz y oportuna de la Enmienda de Kigali.

11. Las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicios de equipos de refrigeración y aire acondicionado comprenden dos componentes:

- a) Mejorar la coordinación y colaboración entre las partes interesadas, las autoridades energéticas pertinentes y la Dependencia Nacional del Ozono y crear un marco normativo para la emisión de los requisitos obligatorios de las normas mínimas de desempeño energético para la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado en el país, incluyendo el diseño de un sistema de supervisión, presentación de informes y verificación; y
- b) Llevar a cabo programas de sensibilización y divulgación para promover la introducción de normas mínimas de desempeño energético y sistemas de etiquetado.

12. El Cuadro 2 contiene la financiación solicitada para las actividades enumeradas anteriormente.

**Cuadro 2. Financiación solicitada para actividades destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicios de equipos de refrigeración y aire acondicionado**

Actividad	Descripción de subactividad	Presupuesto (\$EUA)
Elaboración del marco reglamentario, incluido un sistema de supervisión, presentación	Realización de una encuesta sobre las importaciones de equipos de refrigeración y aire acondicionado (contratación de un experto nacional)	5 000
	Evaluación y ajuste de las normas mínimas de desempeño energético elaboradas a nivel regional	15 000

<sup>4</sup> Actualmente, las normas regionales mínimas de la SADC sólo cubren los aparatos de aire acondicionado con una capacidad inferior a 16 kW, mientras que el país, en su ámbito de aplicación, también está dispuesto a incluir otros tipos de equipos, como los aparatos con múltiples condensadores separados.

<b>Actividad</b>	<b>Descripción de subactividad</b>	<b>Presupuesto (\$EUA)</b>
de informes y verificación	Realización de talleres de consulta técnica y pequeños grupos de trabajo para las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado	20 000
	Formación sobre la formulación y actualización de las normas mínimas de desempeño energético	10 000
	Redacción de las reglamentaciones para la obligatoriedad de las normas mínimas de desempeño energético	15 000
	Desarrollo de un sistema de supervisión, presentación de informes y verificación	10 000
	Prestación de apoyo técnico y orientación sobre las normas mínimas de desempeño energético y las reglamentaciones conexas por parte de un experto internacional	15 000
<i>Subtotal</i>		<i>90 000</i>
Sensibilización y divulgación	Concienciación y publicidad para promover las normas mínimas de desempeño energético y los sistemas de etiquetado	10 000
<i>Subtotal</i>		<i>10 000</i>
<b>TOTAL</b>		<b>100 000</b>

### Plan de ejecución

13. La finalización del proyecto se prevé dentro en un plazo de 18 meses a partir de la fecha de su aprobación, con las siguientes actividades que se ejecutarán entre enero de 2024 y junio de 2025:

- a) Una encuesta sobre los tipos de equipos de refrigeración y aire acondicionado que entran en el país y su eficiencia energética, que llevará a cabo un consultor local contratado para examinar los datos de aduanas; y visitas a los grandes importadores de dichos equipos (5 000 \$EUA);
- b) Evaluación y ajuste de las normas regionales mínimas de desempeño energético de la SADC, realizados por la Oficina de Normalización de Seychelles en coordinación con la Comisión de Energía (15 000 dólares);
- c) Organización de un mínimo de tres talleres de consulta y varias reuniones para que las partes interesadas<sup>5</sup> traten las normas mínimas de desempeño energético, el etiquetado conexo y sus modalidades de aplicación (20 000 \$EUA);
- d) Un curso de formación de dos días para 15 funcionarios de la Oficina de Normas y la Comisión de Energía, a fin de capacitarlos para actualizar y gestionar eficazmente la tasa para las normas mínimas de desempeño energético, basándose en el análisis de los datos del mercado (10 000 \$EUA);
- e) Redacción de las reglamentaciones para imponer las normas mínimas de desempeño energético y el sistema de etiquetado conexo para su aprobación oficial por el Gabinete (15 000 \$EUA);
- f) Desarrollo de un sistema de supervisión, presentación de informes y verificación, mediante la integración de los requisitos de las normas mínimas de desempeño energético en el sistema de ventanilla única de importaciones, utilizado por las aduanas, y permitir a las

<sup>5</sup> Autoridades gubernamentales (de los departamentos de energía, medio ambiente, aduanas y comercio), representantes de la industria y los importadores, instituciones académicas y de investigación y ONG.

autoridades pertinentes acceder a los datos sobre las importaciones de equipos previstos (10 000 \$EUA);

- g) Prestación de apoyo técnico y orientación por parte de un experto internacional en normas mínimas de desempeño energético a los consultores nacionales para diseñar la encuesta de recopilación de datos y desarrollar, redactar y concluir las reglamentaciones relativas a las normas mínimas de desempeño energético, incluidos los procedimientos para su aplicación y supervisión basados en las mejores prácticas regionales internacionales (15 000 dólares); y
- h) Concienciación y publicidad a través de tres publicaciones periodísticas sobre la adopción de las normas mínimas de desempeño energético; y realización de un seminario de divulgación para usuarios finales y consumidores sobre las disposiciones de dichas normas y las ventajas de los equipos de refrigeración y aire acondicionado ecoenergéticos (10 000\$EUA).

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

14. La Secretaría solicitó información adicional al gobierno de Alemania sobre las ventajas generales y a largo plazo del proyecto para el país, la forma en que las actividades propuestas contribuirían a la adopción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y sobre las medidas en vigor para garantizar la aplicación sostenida del sistema de etiquetado como programa obligatorio. Asimismo, la Secretaría pidió que se explicaran las relaciones entre las actividades identificadas en la propuesta y las ejecutadas como parte de las actividades de facilitación para la eliminación de los HFC, con el fin de garantizar que no traslapasen ni se repitiesen.

15. El gobierno de Alemania confirmó que el presente proyecto se basaría en las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC y que el país pretendía facilitar el cambio en la demanda del mercado de equipos ecoenergéticos que utilicen refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico, señalando que Seychelles sólo importa equipos de refrigeración y aire acondicionado y depende de tecnologías accesibles y disponibles. El aumento de la colaboración entre la Comisión de Energía y la Dependencia Nacional del Ozono garantizará que el programa de etiquetado tenga en cuenta tanto los parámetros de eficiencia energética como el tipo de refrigerante para evitar un acrecentamiento involuntario del uso de equipos de refrigeración y aire acondicionado basados en HFC. Las actividades de concienciación y divulgación propuestas apoyarán la aplicación de las normas mínimas de desempeño energético y el etiquetado, y el estudio de mercado de los equipos de refrigeración y aire acondicionado proporcionará datos e información para apoyar las futuras revisiones periódicas de dichas normas regionales.

#### Aplicación de la política de género

16. De conformidad con las decisiones 84/92 d) y 90/48 c) y con la asistencia del gobierno de Alemania, el gobierno de Seychelles incorporará la perspectiva de género en la ejecución de las actividades del proyecto e informará sobre los indicadores específicos desarrollados para el proyecto.

#### Acuerdo actualizado

17. En vista de la inclusión de la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y el calendario de financiación revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el gobierno de Seychelles y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Concretamente, se ha revisado el

Apéndice 2-A y se ha modificado el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al establecido en la 70ª reunión, que figura en el Anexo I del presente documento. Todo el Acuerdo actualizado se adjuntará al informe final de la 93ª reunión.

### Conclusión

18. El proyecto se presentó de acuerdo con las decisiones 89/6 y 92/22 y se basará en un proyecto regional anterior de desarrollo de las normas mínimas de desempeño energético, con actividades complementarias para hacer obligatorias dichas normas para la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a Seychelles y para establecer un sistema de supervisión adecuado para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de esas normas. También creará el marco para considerar las acciones relacionadas con la eficiencia energética en el plan de aplicación de la Enmienda de Kigali para los HFC, actualmente en preparación, y apoyará las actividades relacionadas con la adopción de tecnologías ecoenergéticas con bajo potencial de calentamiento atmosférico.

### RECOMENDACIÓN

19. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto de actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC, con bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico, y para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio de equipos de refrigeración en Seychelles, y el correspondiente plan de ejecución para 2024-2025, al nivel de financiación que figura en el cuadro siguiente, quedando entendido que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el gobierno de Seychelles y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo I del presente documento, a saber: el Apéndice 2-A, basado en la inclusión de financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio de equipos de refrigeración, y el párrafo 16 que ha sido modificado para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al establecido en la 70ª reunión.

	<b>Título del proyecto</b>	<b>Financiación (\$EUA)</b>	<b>Gastos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC, con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo, y para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicios de equipos de refrigeración	100 000	13 000	Alemania

Anexo I

**TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SEYCHELLES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

(Los cambios relevantes aparecen en negrita para facilitar la consulta)

16. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo establecido entre el gobierno de Seychelles y el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión de este último.

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

Fila	Detalles	2011	2012	2013	2014	2015	2017-2020	2021-2022	2023	2024	2025	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	n/c	1,4	1,4	1,26	1,26	0,91	0,91	0,91	0,46	n/c
1.2	Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,25	1,25	0,94	0,70	0,53	0,30	0,30	0,30	0,30	0	n/c
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (Alemania) (\$EUA)	200 000	0	160 000	0	180 000			<b>100 000</b>		60 000	<b>700 000</b>
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	25 333	0	20 267	0	22 800			<b>11 625</b>		<b>6 975</b>	<b>87 000</b>
3.1	Total de financiación convenida (\$EUA)	200 000	0	160 000	0	180 000			<b>100 000</b>		60 000	<b>700 000</b>
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	25 333	0	20 267	0	22 800			<b>11 625</b>		<b>6 975</b>	<b>87 000</b>
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	225 333	0	180 267	0	202 800			<b>111 625</b>		<b>66 975</b>	<b>787 000</b>
4.1.1	Eliminación total convenida del HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											1,38
4.1.2	Eliminación del HCFC-22 por lograr en la etapa aprobada anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente del HCFC-22 (toneladas PAO)											0